



Propuesta de Resolución Definitiva de la Subdirección de Aprendizaje del INAP para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 6 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas (en adelante Orden TFP/382/20019), la Subdirección de Aprendizaje del INAP es el órgano instructor del procedimiento.

Con fecha 16 de junio de 2022 se publicó en la sede electrónica del INAP la propuesta de resolución provisional de la Subdirección de Aprendizaje del INAP para la concesión de dichas subvenciones, abriendo el trámite de audiencia a los interesados y estableciendo un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Finalizado el plazo y analizadas las alegaciones presentadas, éstas no modifican la propuesta de resolución publicada. Por lo tanto, a la vista del expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden TFP/382/2019, en el caso de que las organizaciones solicitantes formulen alegaciones, una vez analizadas, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, que será notificada a las organizaciones interesadas para que procedan a su aceptación en el plazo de 10 días. Dicha aceptación se entenderá otorgada en ausencia de respuesta en el citado plazo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden TFP/382/2019, cuando el importe de la propuesta de subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada se instará a los beneficiarios correspondientes a reformular sus solicitudes y a adaptar sus planes al importe propuesto. La reformulación deberá respetar, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. Para ello dispone de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución definitiva.

A tal efecto, se PROPONE:

PRIMERO.- Otorgar las subvenciones a los beneficiarios siguientes por las cantidades incluidas en la tabla correspondiente:

Ámbito Apartado Segundo 1 a) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. a)	CIF	Importe propuesto
Central Sindical Independiente de Funcionarios	G79514378	1.459.624,38 €
UGT Servicios Públicos	G78085149	1.750.280,89 €
Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO	G85699460	623.035,65 €
Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO	G78433919	499.648,00 €
Federación de Enseñanza de CCOO	G78427002	394.963,08 €
Total		4.727.552,00 €





Ámbito Apartado Segundo 1 b) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. b)	CIF	Importe propuesto
Federación de Atención a la Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera	G83365445	253.920,00 €
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid	G79888491	365.645,77 €
Confederación de Seguridad Local	G62531454	0,00 €
Asociación de Médicos y Titulados Superiores	G85785137	55.355,50 €
Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	G79251468	304.788,00 €
Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia	G30070916	202.178,73 €
		1.181.888,00 €

SEGUNDO.- Denegar la subvención a la solicitud presentada por la organización sindical siguiente por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida por la convocatoria en el criterio de calidad técnica:

Organización Sindical	CIF	Puntuación Calidad Técnica
Confederación de Seguridad Local	G62531454	11

EL SUBDIRECTOR DE APRENDIZAJE. Israel Pastor Sainz-Pardo

